

Belalcázar, 1 de diciembre de 2022

Ingeniero
Johann Manuel Sabogal Ramírez.
Ingeniero de Zona - Supervisor
Empocaldas A.S E.S.P

REFERENCIA: Contrato de obra 195-2022, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR UN PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIO.

Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita muy amablemente se otorgue una prórroga al contrato, por un periodo de 60 días calendario, es decir, desde el 11 de diciembre de 2022 hasta el 10 de febrero del año 2023. Los motivos por los cuales se solicita este periodo de tiempo adicional son los siguientes:

Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "*Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas*", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia.

La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general (se anexa permiso de intervención de espacio público), es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022.



CR 23 C 63 -25 Manizales – Caldas, Oficina 505
Teléfonos: 301 232 0096 – directorajmrgrup@gmail.com

Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención a nosotros JMR GROUP INGENIERIA como contratistas de alcantarillado. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista en mención para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran.

Dentro del contrato también son requeridas actividades adicionales, de las cuales depende el alcance del mismo, es por eso que se hace necesaria su ejecución; estas actividades y su justificación se exponen a continuación:

- IN-01 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LOSA DE TECHO ALCANTARILLA DE CAJON O BOX COULVERT EN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA DE 4000 PSI: Ítem necesario para culminación de realce de cámaras existentes y nuevas en forma cilíndrica, para soporte de tapa de acceso a las mismas.
- IN-02 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA PLASTICA Y ALINEACIÓN MEDIDORES DE ACUEDUCTO: ítem necesario para protección al peatón, ya que en muchos predios se encontraron sin estos elementos o cajas hechas en concreto y en muy mal estado por su antigüedad. También para protección de medidores de acueducto ya que muchos de los medidores estaban a la intemperie y pueden sufrir daños o robo y por último, estética del proyecto, ya que al ejecutarse simultáneamente el contrato de reposición de pavimentos y andenes por parte de la Alcaldía municipal sobre la Cr 5, se puede aprovechar y dejar la infraestructura nueva y bien alineada, donde se requiera.
- IN-03 SOBRECUBIERTA EN GUADUA-PLASTICO: Ítem necesario debido a la fuerte temporada invernal, con la ejecución de este ítem se protegen los materiales excavados, pudiéndose volver a utilizar en los llenos de las zanjas intervenidas, tanto en red principal 12" y acometidas domiciliarias 6".
- IN-04 ADECUACION LOTE PARA DEPOSITO RCD OBRA, MEDIANTE RETROEXCAVADORA/CARGADORA: debido a las condiciones climáticas de lluvias, el lote inicialmente aprobado por el municipio para la disposición



de RCD, se vuelve inaccesible y peligroso por su fuerte pendiente, dado este motivo, se procede a la consecución de otro predio con autorización del municipio, el cual hay que adecuar para su acceso y la acomodación de materiales dispuestos en él

- IN-05 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75cm. Incluye perforación con broca 7/8"y epoxico sikadur 42 anclaje: ítem necesario para el acceso a las cámaras de inspección existentes y nuevas, por parte del personal de la empresa, de una manera segura cuando así se requiera.

Desde luego la ejecución de las actividades anteriormente expuestas requiere tiempo adicional, por lo que debe realizarse una reprogramación para estos ítems y para el contrato general.

Por los motivos anteriormente expuestos se eleva dicha solicitud, que esperamos muy comedidamente sea viabilizada en los próximos días, para adelantar los procesos administrativos correspondientes.

Cordialmente:

JMR GROUP
INGENIERIA


DIANA PATRICIA ALZATE VASQUEZ
Representante legal
JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S

Nota: se recibirá información y/o notificación de cualquier índole a los siguientes correos electrónicos; ingenieriajmrgrup@gmail.com, gerenciajmrgrup@gmail.com



CR 23 C 63 -25 Manizales – Caldas, Oficina 505
Teléfonos: 301 232 0096 – directorajmrgrup@gmail.com



SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN
Y OBRAS
PÚBLICAS**

*Crece
Contigo!*

Belalcázar, Caldas octubre 06 de 2022

Señora:
DIANA PATRICIA ALZATE VASQUEZ
Representante legal
JMR GROUP INGENIERIA S.A.S.
Ciudad.



MUNICIPIO DE BELALCAZAR - CALDAS

Fecha

06 Octubre 2022

Hora

6:15

Radicado No.

5331

Recibido por

Juliana Pineda Garcia

Asunto: PERMISO DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial saludo.

Conforme a la solicitud realizada por medio del oficio del 8 de septiembre de los presentes, y relacionado con el contrato de obra 195 cuyo objeto es "Reposición de alcantarillado carrera 5 entre calles 10 a 18 en el municipio de Belalcázar caldas" se informa lo siguiente:

En la actualidad se viene ejecutando labores del contrato 006-C. Obra.2022 con objeto Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas, ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se va a realizar la intervención de la carrera 5 entre calles 10 a la 18, esto obedece a programación establecida para la ejecución del mismo, las labores de reposición de pavimento en la carrera 5 se realizara en dos momentos y en cuadras intercaladas así: inicialmente entre calles 18 y hasta la mitad de las calles 16 y 17 (mitad de cuadra frente a estación de policía), entre calles 14 y 15, entre calles 12 y 13 y entre calles 10 y 11. En la segunda etapa serán las cuadras restantes, esto es, carrera 5 entre calles 11 y 12, 13 y 14, y 15 hasta la mitad de las calles 16 y 17 (mitad de cuadra de estación de policía). Las labores se pretenden hacer hasta la mitad de las intersecciones de cada tramo citado con el objetivo de evitar cierres totales de las mismas, lo que favorece también la intervención del alcantarillado por cuanto se llegarían a las recamara ubicadas en las intersecciones.

Citado lo anterior esta secretaria CONCEDE PERMISO de intervención de espacio público para la ejecución del contrato de obra 195, cuyo objeto es "Reposición de alcantarillado carrera 5 entre calles 10 a 18 en el municipio de Belalcázar caldas" ejecutado por JMR GROUP INGENIERIA SAS siempre y cuando se realice en forma coordinada y paralela a las labores de reposición de pavimentos contrato 006-C. Obra.2022 mencionado anteriormente.

En todo caso se debe coordinar la intervención tanto de pavimento como de su contrato de reposición de alcantarillado ya que según reuniones sostenidas con personal administrativo y técnico de EMPOCALDAS en donde se acordó que por medio del contrato pavimentos se realizan las actividades de demolición de pavimento existente y retiro del mismo, una vez culminada esta actividad se entregan los tramos a EMPOCALDAS o a su empresa para que realicen lo correspondiente a las actividades de reposición de alcantarillado y culminadas estas se reanudarán actividades de reposición de pavimento.



SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN
Y OBRAS
PÚBLICAS**

*Crece
Contigo!*

Se sugiere tener contacto con el Consorcio Vías GC, ejecutor de pavimentos el cual es representado por el ingeniero Paulo Marcelo Agudelo con numero de contacto 310 3817100 con el que se deben coordinar los trabajos de los dos contratos, adicionalmente se debe tener presente el Plan de manejo de tránsito el cual esta secretaria sugiere sea el mismo adoptado por el contrato de pavimentos.

Finalmente se considera que el inicio de actividades de intervención sobre la carrera 5 será a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 2022. aproximadamente.

Atentamente.

GUILLERMO LEON GOMEZ GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Belalcázar Caldas.

Proyectó: José Luis López Alvarez 
Revisó: Guillermo León Gómez Gómez.



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

Belalcázar Caldas, 1 de diciembre de 2022

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Ref: CONTRATO N° 195 DE 2022 "GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS".

Asunto: Solicitud Prorroga 01 al contrato 195 de 2022.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prorroga No 01 al contrato 195 de 2022 teniendo las siguientes consideraciones:

La supervisión de Empocaldas S.A E.S.P al evidenciar las condiciones de la zona de intervención, en búsqueda de garantizar la correcta ejecución de los recursos invertidos en el contrato de la referencia y así mismo el alcance del objeto contractual, recomienda la solicitud de prórroga N°1 por 60 días calendario, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "*Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas*", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas calles de intervención del contrato de la referencia que se encuentra en ejecución.
- La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista CONSORVIO VIAS GC, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general (se anexa permiso de intervención de espacio público con las condiciones de trabajo), es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022.
- Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT 890803239-9

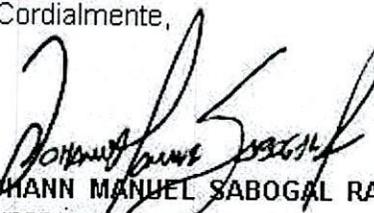
al contratista JMR GROUP INGENIERIA encargado del contrato 195. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista en mención para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran.

- Dentro del contrato también son requeridas actividades adicionales, de las cuales depende el alcance del mismo, es por eso que se hace necesaria su ejecución y tiempo adicional para desarrollarlas.

Desde luego la ejecución de las actividades anteriormente expuestas requiere dicho tiempo, por lo que se ha establecido una reprogramación para estos ítems y para el contrato general.

Por los motivos anteriormente expuestos se recomienda la aprobación de la prórroga 01 del contrato 195 de 2022 por 60 días calendario ya que los recursos correspondientes ya cuentan con vigencia futura aprobada por la junta directiva.

Cordialmente,



JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Robinson RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe de Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

1/12/2022

Objeto de la
contratación

PRORROGA 01 CONTRATO N° 195 de 2022 GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Contrato 195 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el municipio de BELALCAZAR se encuentra en ejecución el contrato 195 de 2022 el cual tiene como objeto GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, este contrato inició el día 10 de Octubre del año 2022 con un plazo inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 60 días calendario mas, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

- Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia.

- La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista CONSORVIO VIAS GC, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general (se anexa permiso de intervención de espacio público con las condiciones de trabajo), es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 - C obra 2022.

- Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención al contratista JMR GROUP INGENIERIA encargado del contrato 195. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista en mención para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran.

- Dentro del contrato también son requeridas actividades adicionales, de las cuales depende el alcance del mismo, es por eso que se hace necesario el tiempo para su ejecución.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar 60 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--------------------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|--------|
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados: | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | Aplica |
| Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. | Aplica | | | | | | | | | | | | |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato. | No aplica | | | | | | | | | | | | |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | No aplica | | | | | | | | | | | | |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

| | |
|---|--------|
| Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co | Aplica |
| Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la adición 01 y prorroga 01 | Aplica |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| | |
|---|--------|
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | APLICA |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. | Aplica |

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

| | |
|--------------------|--|
| Lugar de ejecución | Cr 5 entre Cll 10 a 18, municipio de Belalcazar - Caldas |
| Plazo de ejecución | PRORROGA 01 EN 60 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN INICIAL DEL CONTRATO |

FORMA DE PAGO

| | |
|---------------|--|
| Forma de Pago | LAS MISMAS DEL CONTRATO INICIAL MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA UN 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UN ACTA FINAL DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR |
|---------------|--|

| Estampilla a descontar | | APLICA |
|---|--|--------|
| Estampilla Pro Universidad (1%) | | Aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%) | | Aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%) | | Aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | | Aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | | Aplica |

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo |
|---|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional. |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de |
| Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. |

SUPERVISIÓN

| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
|--------------------------------------|----------------------|
| JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ | Ingeniero de zona |
| Nombre del Supervisor Técnico | Cargo del Supervisor |
| JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ | Ingeniero de zona |

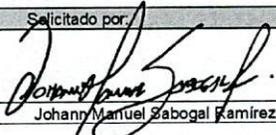
GARANTÍAS

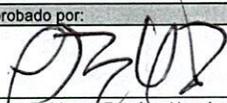
| Tipo de garantías | APLICA |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta. | No aplica |
| Cumplimiento | Aplica |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal | Aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra | Aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual | Aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad | No aplica |

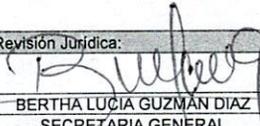
TIPO DE CONTRATO

| Tipo de contrato | |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros | No aplica |
| Arrendamiento | No aplica |
| Obra | Aplica |
| Consultoría | No aplica |
| Prestación de Servicio | No aplica |
| Interventoría | No aplica |
| Compra Venta | No aplica |
| Orden de compra o Servicio | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| Solicitado por: | |
|-----------------|---|
| Firma |  |
| Nombre | Johann Manuel Sabogal Ramírez |
| Cargo | Ingeniero de Zona Occidente - EMPOCALDAS |

| Aprobado por: | |
|---------------|---|
| Firma |  |
| Nombre | Robinson Ramírez Hernández |
| Cargo | Jefe departamento de planeación y proyectos |

| Revisión Jurídica: | |
|--------------------|---|
| Firma |  |
| Nombre | BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ |
| Cargo | SECRETARIA GENERAL |

**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 195 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: GRUPO X:
REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN
EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **DIANA PATRICIA ALZATE VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.403.557 de Manizales, Caldas, obrando en nombre y Representación Legal de la **JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S.**, con **NIT N° 900.849.717-1**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 195 de 2022 suscrito entre las partes el día 22 de agosto de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 195 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución **SESENTA (60) días calendario**. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 01 de diciembre de 2022 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento Planeación y Proyectos de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley*

(decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley.* Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A.E.S.P con el municipio de BELALCAZAR se encuentra en ejecución el contrato 195 de 2022 el cual tiene como objeto GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, este contrato inició el día 10 de Octubre del año 2022 con un plazo inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 60 días calendario más, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

- Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia.
- La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista CONSORCIO VIAS GC, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general (se anexa permiso de intervención de espacio público con las condiciones de trabajo), es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022.
- Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención al contratista JMR GROUP INGENIERIA encargado del contrato 195. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista en mención para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran.
- Dentro del contrato también son requeridas actividades adicionales, de las cuales depende el alcance de este, es por eso que se hace necesario el tiempo para su ejecución. Por lo anterior la necesidad de prorrogar 60 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar

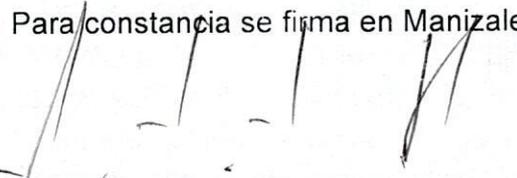


que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S.P. se encuentra en ejecución el contrato 195 de 2022 el cual tiene como objeto "GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", este contrato inició el día 10 de octubre del año 2022 con un plazo inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que afectaron el tiempo de ejecución de la misma, tales como, que en el municipio se está realizando otro contrato, consistente en la reposición del pavimento del centro histórico sobre la Cr 5 entre cll 10 a 18, el cual empezó a operar a partir del 20 de agosto de 2022, con programación y condiciones ya definidas, cuyo plazo es hasta el 20 de enero del 2023. Por tal motivo el contrato 195 de 2022 se debe acoger los lineamientos y tiempos de intervención estipulados por la Secretaria de Obras Publicas del municipio para el contrato en mención, por ende la conveniencia de que se prorrogue. El contrato 195 tiene ítems adicionales requeridos para obtener el alcance adecuado; dichos ítems demandan un tiempo adicional de ejecución como se evidencia en la necesidad descrita. Es conveniente para la empresa el cambio de las redes de alcantarillado tanto principal como de acometidas, dado que no habría la necesidad de intervenciones futuras sobre vías nuevas , además se brinda a los usuarios un mejor servicio al tener las acometidas y red principal en materiales nuevos, que mejoran las condiciones de flujo y disposición de residuos, aumentando la capacidad de estas, esto pensando también en el crecimiento demográfico y expansión del municipio. Es oportuno otorgar la prórroga al contrato, dado que con el cambio de la infraestructura de alcantarillado y acueducto antes de la intervención en la reposición de la malla vial, se obtiene una más alta calidad en la prestación del servicio a la comunidad beneficiada en cuanto acueducto y alcantarillado, además que con estas actividades no se deberán realizar futuras intervenciones en estos tramos, lo que optimiza los recursos de la empresa, y mejora el área de prestación de servicio evitando fugas y filtraciones". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el presente contrato tiene acta de inicio del 10 de octubre de 2022 y fecha de finalización inicial para el día 08 de diciembre de 2022. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la

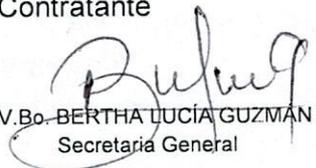
presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 195 de 2022 por el término de **SESENTA DÍAS (60) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

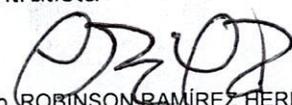
Para constancia se firma en Manizales a los

06-12-2022--


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

DIANA PATRICIA ALZATE VÁSQUEZ
Representante Legal
JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S
Contratista


V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General

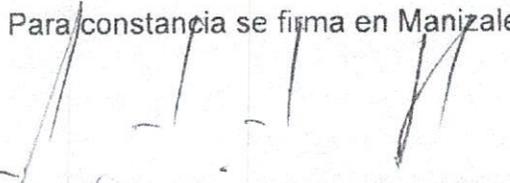

V.Bo. **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Jefe Depto. Planeación y Proyectos

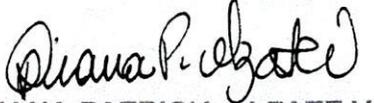

Elaboró: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista

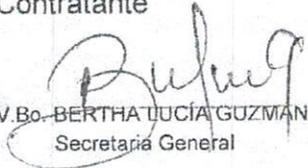
presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 195 de 2022 por el término de **SESENTA DÍAS (60) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

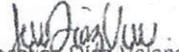
06-12-2022--


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


DIANA PATRICIA ALZATE VÁSQUEZ
Representante Legal
JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S
Contratista


V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General


V.Bo. **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
Jefe Depto. Planeación y Proyectos


Elaboró: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO N° 195 DE 2022

OBJETO GRUPO X: REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN VALOR BELALCAZAR, CALDAS \$254.471.374

CONTRATISTA JMR GROUP INGENIERÍA SAS

CC O NIT 900.849.717-1

PLAZO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PRÓRROGA SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101053477

PÓLIZA RCE 42-40-101040802

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

| GARANTIA | CUMPLE | VIGENCIA | | VALOR AMPARADO |
|-------------------------|--------|-----------|----------|------------------|
| CUMPLIMIENTO | SI | 10-oct-22 | 8-may-23 | \$ 76.341.412,00 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES | SI | 10-oct-22 | 8-feb-26 | \$ 50.894.274,00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI | 10-oct-22 | 5 AÑOS | \$ 50.894.274,00 |
| RCE | SI | 10-oct-22 | 8-may-23 | \$ 76.341.412,00 |

| REQUISITOS LEGALIZACION | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO | NA |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD | NA |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | NA |
| CLAUSULAS EXORBITANTES | NO |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 195 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

7/12/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO.PÓLIZA 42-45-101053477 | | ANEXO 3 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 12 2022 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 10 2022 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 02 2028 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | | TELÉFONO: 8958029 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------|--|-----------------------------------|------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | | TELÉFONO 8867080 | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 195 CUYO OBJETO ES: GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | 10/10/2022 | 08/05/2023 | \$76,341,412.20 | \$76,341,412.20 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 10/10/2022 | 08/02/2026 | \$50,894,274.80 | \$50,894,274.80 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * | | \$50,894,274.80 | \$50,894,274.80 |

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

| | | | | | |
|------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****50,719.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****11,156.00 | \$ *****69,876.00 | \$ *****178,129,961.80 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA | 999403 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

42-45-101053477

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|-------------------------------|------------------------------|--|-------------|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO.PÓLIZA 42-45-101053477 | | ANEXO 3 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
| 07 12 2022 | | | 10 10 2022 | | | 00:00 | 08 02 2028 | | | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|-------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1 | |
| DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23 | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | TELÉFONO: 8958029 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|-------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | |
| DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82 | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | TELÉFONO: 8857080 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EVIDA DELABRADO SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 2 SEGUROS VIGENTES DEL ESTADO DEL 2022
 EVIDA DELABRADO SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 42-45-101053477

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

Diana P. Alzate
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|--|-----|----------------|------------------------------|-----|-------------|----------------------|-----|-------------------------------------|------|-------------------|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO.PÓLIZA 42-40-101040802 | | ANEXO 3 | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | | VIGENCIA HASTA | | A LAS HORAS | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | | DÍA | MES | AÑO | | TIPO MOVIMIENTO |
| 06 | 12 | 2022 | 10 | 10 | 2022 | 00:00 | 08 | 05 | 2023 | 23:59 | ANEXO DE PRORROGA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1 | |
| DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23 | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | |
| | | TELÉFONO: 8958029 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|---|--|--|--|
| ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | |
| DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82 | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | |
| BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | ADICIONAL: | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 195 CUYO OBJETO ES: GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|-------------------------------|--|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 10/10/2022 | 08/05/2023 | \$ 76,341,412.20 | \$ 76,341,412.20 |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

| | | | | | |
|------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****29,804.00 | \$ *****3,000.00 | \$ *****6,232.00 | \$ *****39,037.00 | \$ *****76,341,412.20 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA | 999403 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

42-40-101040802

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES | | | SUCURSAL MANIZALES | | | COD.SUC 42 | | NO.POLIZA 42-40-101040802 | | ANEXO 3 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 06 12 2022 | | | 10 10 2022 | | | 00:00 | | 08 05 2023 | | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | | TELÉFONO: 8958029 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82 | | | | | | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS | | | TELÉFONO: 8867080 | | |
| BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | | | | | | | | | | | |

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B.]

42-40-101040802

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Handwritten signature of Diana P. Salazar]

FIRMA TOMADOR

DLF998403A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

J. HERNEY FERREIRA V.
 Nit. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1
 Tel. 832203 - Manizales

INGRESOS DE CAJA

Aco, 07 de Diciembre de 2022

RECIBO N° 0004900

Recibimos de JMR GROUP INGENIERIA S.A.S

CC. o Nit: 900.849.717

La suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CERO CENTAVOS*****

Valor recibido: \$108,913

Por concepto de PAGO POLIZAS

Aviso Cia. Ramo Póliza Anexo Pago o abono For. pago Banco N° Cheque Id. Cuenta/Tarjeta Nomb. Tarjeta

| | | | | | | |
|-------|-------------|----------------------|-----------|---|--------|---|
| 39010 | SEGUROS DEL | CUMPLIMIENTO PARTICU | 101053477 | 3 | 69,876 | E |
| 39010 | SEGUROS DEL | RESR CIVIL EXTRACON | 101040802 | 3 | 39,037 | E |

PAGO A DD

Firma de quien recibe 

CC o Nit:

Fecha de pago, firma y sello

Imputación Contable

| COMPANIA | CUENTA | NOMBRE CUENTA | VALOR |
|----------|--------|---------------|-------|
| | | | |
| | | | |